

Ley N^o 96

Ley que designa con el nombre de "Pa-
blo A. Paulino", la Policlínica en la sección
de Las Ceneras, jurisdicción del Municipio
de Sanchez.

16-12-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

38593

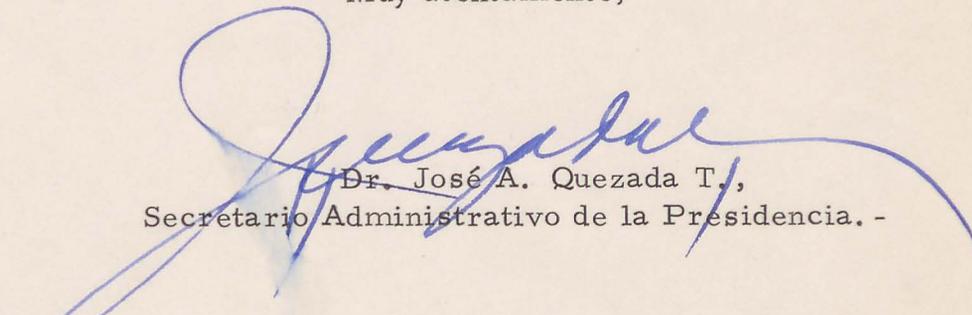
17 DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 349, de fecha 11 de diciembre de 1974, cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez, ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre del presente año y registrada con el No. 96.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ec.

Núm:

38593

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

17 DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 349, de fecha 11 de diciembre de 1974, cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez, ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre del presente año y registrada con el No. 96.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ec.

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

38593

17 DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 349, de fecha 11 de diciembre de 1974, cúmpleme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez, ha sido promulgada en fecha 16 de diciembre del presente año y registrada con el No. 96.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia. -

JAQT
je/ec.

00349

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
11 de diciembre de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada, por el Diputado Feliciano de la Cruz González.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Pablo A. Paulino, fallecido en Sánchez, su ciudad natal, hace unos tres o cuatro años, fué un municipal ejemplar que se distinguió en aquella región por sus virtudes morales y cívicas, así como por su reconocida hombría de bien;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pablo A. Paulino consagró toda su vida al servicio de la comunidad de Sánchez, donde desempeñó diversas funciones edilicias con honestidad e infatigable laboriosidad, reveladoras de un espíritu progresista y preocupado por alcanzar metas de bienestar y engrandecimiento para su colectividad;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pablo A. Paulino poseía un apreciable acervo de diversos conocimientos que prodigó en beneficio de varias generaciones, para las cuales fué maestro, consejero, amigo y filántropo, manteniendo abiertas para las clases necesitadas, generosa, y gratuitamente, las puertas de su farmacia establecida en aquella localidad, con lo cual enjugó muchas lágrimas y salvó muchas vidas;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pablo A. Paulino dejó al morir una estela de diáfanas ejecutorias en pró de la concordia, el progreso y la cultura del Municipio de Sánchez que sugieren el deber de rendir un merecido tributo de reconocimiento a su memoria;

CONSIDERANDO
Vista la Ley No.49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a edificios, obras, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

COMISIONADO: Que el ciudadano Pablo A. Ferrer, fallecido en
Santo Domingo, en estado natural, hace unos años y contra todo, fue su heredero
y sucesor en sus bienes y en especial en aquellos que pertenecieron a su esposa y
hijos y nietos, tal como se puede apreciar en el expediente de la causa
COMISIONADO: Que el Señor Pablo A. Ferrer falleció en vida
dejar a su esposa y a sus hijos, como herederos de sus bienes y
de su patrimonio, con facultad e independencia de administrar, transcribir,
vender y enajenar sus bienes y derechos por algunos actos de vida
y en especial para su colectividad;
COMISIONADO: Que el Señor Pablo A. Ferrer falleció en estado
de soltero y sin hijos, dejando a su esposa y a sus hijos, como herederos
de sus bienes y de su patrimonio, con facultad e independencia de administrar,
transcribir, vender y enajenar sus bienes y derechos por algunos actos de vida
y en especial para su colectividad;
COMISIONADO: Que el Señor Pablo A. Ferrer dejó al morir sus
bienes y derechos a su esposa y a sus hijos, como herederos de sus bienes y
de su patrimonio, con facultad e independencia de administrar, transcribir,
vender y enajenar sus bienes y derechos por algunos actos de vida
y en especial para su colectividad;



LEGISLATURA Ord. DE 1974
REGISTRADA AL No. 108
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 11 de Mayo de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se designa con el nombre de Pablo A. Paulino, la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas" jurisdicción del Municipio de Sánchez.

ASUNTO: Sección de "Las Terrenas" jurisdicción del Municipio de Sánchez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

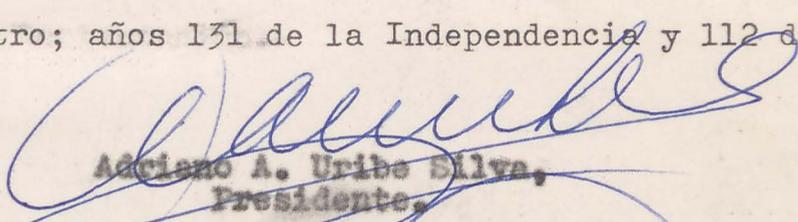
FDOS.

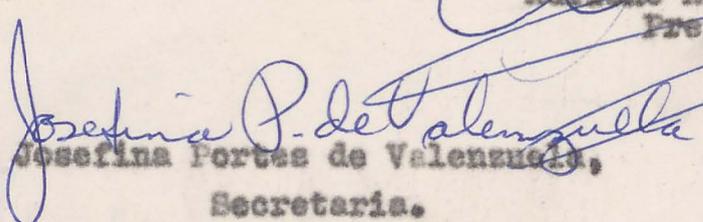
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

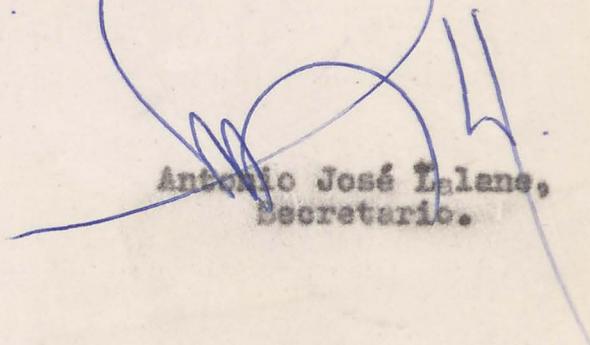
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Elva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Antonio José Lalano,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 108

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de de

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, 11 de Julio, 1974

Jefe de los Oficios del Senado



00348

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
11 de diciembre de 1974

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000812 de fecha 21 de nov. del año en curso y del Proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sección de Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

nc.

*Santos Rodríguez
Santana
Sesión 26/nov/74*



*Aprobado en 1ra Sesión
Sesión 10/10/74
Aprobado en 2da Sesión
Sesión 11/10/74*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000812

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
21 de noviembre, 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez.

Este proyecto fué presentado por el Diputado Feliciano de la Cruz González.

Atentamente le saluda,

[Signature]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
rams/rs.

Arahi

000812

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
21 de noviembre, 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez.

Este proyecto fué presentado por el Diputado Feliciano de la Cruz González.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados

AAGF:
rams/rs.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Pablo A. Paulino, fallecido en Sánchez, su ciudad natal, hace unos tres o cuatro años, fué un municipal ejemplar que se distinguió en aquella región por sus virtudes morales y cívicas, así como por su reconocida honrría de bien;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pablo A. Paulino consagró toda su vida al servicio de la comunidad de Sánchez, donde desempeñó diversas funciones edilicias con honestidad e infatigable laboriosidad, reveladoras de un espíritu progresista y preocupado por alcanzar metas de bienestar y engrandecimiento para su colectividad;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pablo A. Paulino poseía un apreciable acervo de diversos conocimientos que prodigó en beneficio de varias generaciones, para las cuales fué maestro, consejero, amigo y filántropo, manteniendo abiertas para las clases necesitadas, generosa y gratuitamente, las puertas de su farmacia establecida en aquella localidad, con lo cual enjugó muchas lágrimas y salvó muchas vidas;

CONSIDERANDO: Que el Señor Pablo A. Paulino dejó al morir una estela de diáfanas ejecutorias en pró de la concordia, el progreso y la cultura del Municipio de Sánchez que sugieren el deber de rendir un merecido tributo de reconocimiento a su memoria;

Vista la Ley No.49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre asignación de nombres a edificios, obras, cosas y servicios públicos,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

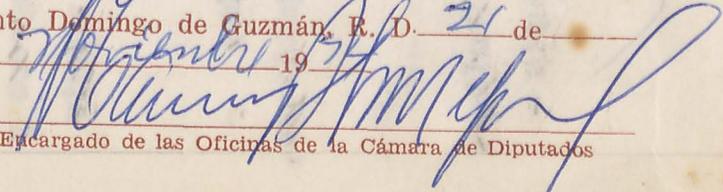
ARTICULO UNICO.- Se designa con el nombre de "Pablo A. Paulino" la Policlínica inaugurada en la Sección de "Las Terrenas", jurisdicción del Municipio de Sánchez.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

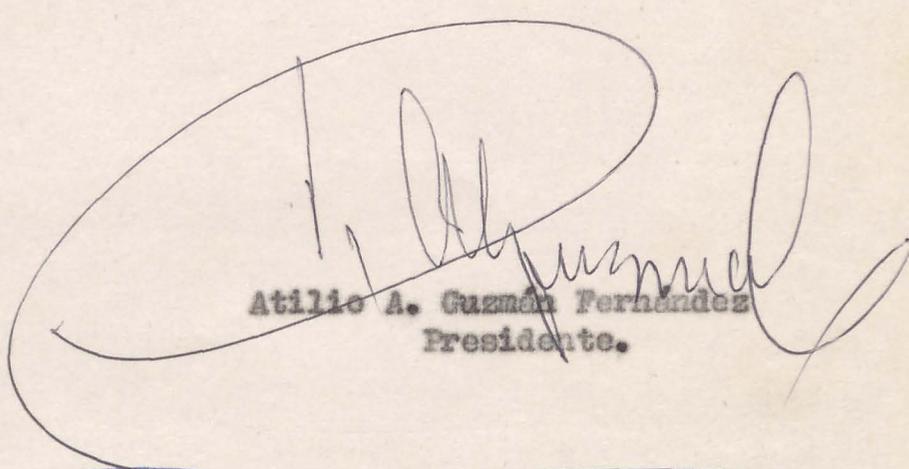


Id. LEGISLATURA DEL Ord 74
 REGISTRADA con el Número 1532
 en el folio 381 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de —
— hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 21 de —
— 19 —

 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se designa con el ²
ASUNTO: nombre de "Pablo A. Paulino", la Policlínica inaugurada en la Sec-
ción de "Las Terrenas" jurisdicción del Municipio de Sánchez. ^{PAG}

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.



José Eladio Bautista Bales
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.-

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]



2a

LEGISLATURA DEL Ord 74 19
 REGISTRADA con el Número 1522
 en el folio 381 del Libro Letra 10 de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de _____
 _____ 21 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. _____ de _____
 19 _____

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados